

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **041** 2011 00899

Lo informado por el secuestre Calderón Wiesner y Clavijo S.A.S. sobre que no ha logrado la entrega del inmueble rematado por parte de los moradores, incorpórese al plenario y en conocimiento. Requiérasele para que rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble rematado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20051677, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 30 del mes de marzo del año 2022.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes, sus apoderados y el secuestre, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se requiere a la adjudicataria para que en el término de diez (10) días acredite la inscripción del auto aprobatorio del remate, aportando certificado de tradición del mencionado inmueble.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-32 de 25 de febrero de 2022.